



DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA ID 1824-9-CO24

RESOLUCIÓN EXENTA N°122

RANCAGUA, 10 de octubre de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, 5 N°s 1,3,4,7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 356, de 1980 del Ministerio de Justicia, Ley 21.640, de presupuesto del sector público para el año 2024, en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del Ministerio de Justicia, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L 1/19.653, de 2000; en la ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 263/291/ 2024, de la Dirección Nacional de SENAME, Resolución Exenta N° 99 de fecha 28 de agosto de 2024, N° 110 de fecha 12 de septiembre de 2024 y Resolución Exenta N° 113 de fecha 24 de septiembre de 2024, todas de esta Dirección regional de SENAME, en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El Servicio Nacional de Menores, es el encargado de entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.

2.- Que con fecha 28 de agosto de 2024, mediante Resolución Exenta N° 99 de esta Dirección Regional, se efectúa el llamado a Licitación Pública, y se autorizan las bases de licitación, para contratar la adquisición de lavadora industrial de ropa para el Centro CIP-CRC Graneros, luego mediante Resolución Exenta N° 110 de 2024, se declara desierto el proceso por no haber ofertas. Luego mediante Resolución Exenta N° 113 de 24 septiembre de 2024, se efectúa el llamado a Licitación Privada, y se asigna el **ID 1824-9-CO24**.

3º En el resuelvo 2, acápite X, de la antes referida Resolución Exenta N° 113 de fecha 24 de agosto de 2024, señala que: la Comisión evaluadora, estará integrada por Director(a) Centro CIP CRC GRANEROS, o quien subrogue. Jefe Administrativo del Centro CIP-CRC Graneros, o quien lo subrogue. Encargado de Servicios Generales del Centro CIP CRC de Graneros, o quien lo subrogue.

Pues bien, la comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

José Alex Vidal Arjel, run [REDACTED] Director de Centro.

Boris Maturana Baeza, run: [REDACTED] Jefe administrativo.

Jenaro Enrique Fuentes Mancilla, run [REDACTED] encargado de Servicios Generales

4º Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación del miembro de la comisión

evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando segundo de este instrumento.

5° Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que “se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.”

RESUELVO:

1° DESIGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación **ID 1824-9-CO24** a los siguientes funcionarios del Centro CIP-CRC GRANEROS, y complementese en lo pertinente, la Resolución Exenta N° 113 de fecha 24 de septiembre de 2024, a saber:

José Alex Vidal Arjel, run [REDACTED] Director de Centro.

Boris Maturana Baeza, run: [REDACTED] Jefe administrativo.

Jenaro Enrique Fuentes Mancilla, run [REDACTED] encargado de Servicios Generales

2° INFORMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA VILLARROEL YAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CVY/PGM/pdm
DISTRIBUCIÓN
OF. De partes DR
Unidad Jurídica DR.
Centro de Administración Directa CIP CRC GRANEROS
Unidad de abastecimiento CIP CRC GRANEROS.
Oficina de partes.